

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46286 SEVILLA

Edicto

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 500/11, referente al deudor Comercial Hermosín Araujo, S.L., con CIF número B91505743, por auto de fecha 30 de noviembre de 2020, se ha acordado lo siguiente:

1.-La conclusión del proceso concursal de la entidad Comercial Hermosín Araujo, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 500/11. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.-El cese de la administradora concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.-La declaración de extinción de la sociedad Comercial Hermosín Araujo, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 4 de diciembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A200062028-1